

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la **REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS** mediante correo electrónico ONU03767 de fecha 07 septiembre de 2018 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2018, de las que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500136218:

“Copia en version electronica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos por la embajada de Mexico en la ONU por concepto de Personal Local, lo anterior del año 2012 al año 2018.

...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la **REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS** mediante correo electrónico ONU03767 de fecha 07 septiembre de 2018, respondió lo siguiente:

“...se proporciona anexa la documentación complementaria y especificada en el correo de respuesta de esa Unidad de Transparencia [...] por lo que se envían en adjunto a esta comunicación, [...] los archivos que contienen los recibos de pago debidamente firmados por cada uno de los prestadores de servicio de esta Misión Permanente de enero de 2013 a julio de 2018:

Por lo que corresponde a la documentación de 2012, como ya se ha indicado, esta Representación no cuenta con copias de los recibos dado que, conforme a la normatividad vigente, sólo es necesario mantener en resguardo documentación de cinco años de antigüedad. Sin embargo, sugiere solicitar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SRE

...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2018, se manifestó en los siguientes términos:

“Al respecto, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hace de conocimiento que la información de 2013 a 2018 se encuentra en los archivos de la representación, cabe mencionar que después de una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la DGPOP no se localizó la información correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la misma.

...”

Información declarada como INEXISTENTE: la información correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de conformidad con lo requerido por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas, parte de la información requerida por el solicitante no fue localizada, motivo por el cual se declara su Inexistencia de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, 65, fracción II, 134, 141, fracciones I y II, 143 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

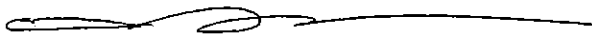
SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500136218, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos de los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

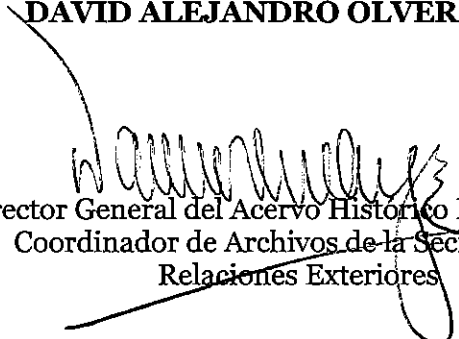
OSCAR SÁNCHEZ DELGADO



Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

ROSAURA GARCÍA PALMEROS



Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de
Relaciones Exteriores



Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

EEE

